

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Dispónese que la Función Ejecutiva, arbitre los medios necesarios para ejecutar la construcción de la obra Edificio Escolar para Nivel Inicial, EGB 1, 2, 3 y Polimodal, en la zona "Altos de Chilecito", de la ciudad de Chilecito, departamento homónimo.-

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande dicha obra, serán incorporados en el Presupuesto Año 2006, Plan de Trabajos Públicos de la Administración Provincial de Obras Públicas.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 121° Período Legislativo, a seis días del mes de julio del año dos mil seis. Proyecto presentado por los diputados **GUSTAVO ADOLFO MOLINA Y ENRIQUE PEDRO MOLINA.-**

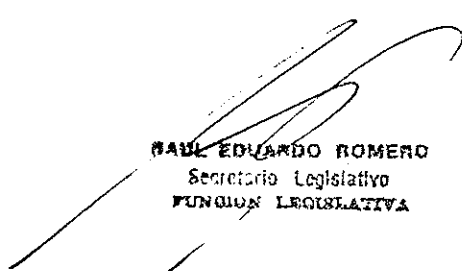
L E Y N° 8.006.-

FIRMADO:

SERGIO GUILLERMO CASAS - VICEPRESIDENTE 1° - CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

RAUL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


RAUL EDUARDO ROMERO
Secretario Legislativo
FUNCIÓN LEGISLATIVA